

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 1. Año 97. 07 de enero de 2014

DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA PILOTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN HORARIO NOCTURNO”

DECRETO QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, GESTIONE Y EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 74/02/12

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Sandra Berenice Flores
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 07 de enero de 2014

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA PILOTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN HORARIO NOCTURNO”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, GESTIONE Y EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.....6

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 74/02/12.....9

DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA PILOTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN HORARIO NOCTURNO”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2013, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/14/13, relativo a las iniciativas que proponen el “Plan Piloto de Servicio Nocturno de Recolección de Basura”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en un periodo no mayor a 45 cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se realice la socialización con los vecinos de las colonias que integran la Zona 1 Centro Metropolitano, subdistritos 1 Centro Histórico-Belén y 3 Centro Histórico-Mexicaltzingo de esta ciudad, por medio de encuestas para su opinión sobre la posibilidad de realizar el servicio de recolección de los residuos sólidos en horario nocturno.

Se le propondrá al ciudadano participar en una encuesta sobre la recolección nocturna de residuos, se realizará en los domicilios de las personas que habitan en las demarcaciones señaladas, misma que tendrá las siguientes preguntas:

- Nombre y domicilio de la persona encuestada.
- ¿En qué horario le gustaría que se realizara la recolección de basura?
 - a) De 18:00 a 22:00 hrs.
 - b) De 22:00 a 06:00 hrs.
 - c) De 06:00 a 22:00 hrs.
- ¿Considera necesario que la recolección de residuos se realice en silencio sin el uso de la tradicional campana que portan quienes lo llevan a cabo?
 - a) Sí.
 - b) No.
- ¿Estaría dispuesto a sacar su basura en bolsas o botes para facilitar su recolección?
 - a) Sí.
 - b) No.

- ¿Considera adecuada la zona para llevar a cabo el servicio de recolección de basura en la noche?
a) Sí. b) No.
- ¿Qué considera mejor o más viable para solucionar el problema de acumulación de basura en su colonia?

En las encuestas se utilizará material de reuso o reciclado.

Las encuestas a realizar se llevarán a cabo por un periodo de 30 treinta días hábiles, a partir del día en que sea publicada la presente iniciativa en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Finalmente, la aplicación de las encuestas deberán circunscribirse de conformidad a la división territorial zonal de la ciudad de Guadalajara, bajo el muestreo poblacional que mercadológicamente sea el más adecuado.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, de acuerdo al resultado de las encuestas de viabilidad social realizadas; y de ser el resultado positivo o favorable para llevarse a cabo la recolección de basura en horario nocturno en la Zona 1 Centro Metropolitano, subdistritos 1 Centro Histórico-Belén y 3 Centro Histórico-Mexicaltzingo de esta ciudad, para que en coordinación con la Concesionaria Caabsa Eagle de Guadalajara, S.A. de C.V., se elabore el programa piloto de recolección de residuos sólidos no peligrosos en horario nocturno, para ser ejecutado en un periodo de prueba no mayor a 3 tres meses, para la zona y subdistritos antes enunciados; de conformidad a la Cláusula Quinta del Addendum al Contrato de Concesión para la recolección, transporte y transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos de fecha 17 de diciembre de 1994 y al Convenio de Ejecución, Operación y Reinversión de fecha 29 de abril de 2005, que suscribió por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, el 25 de febrero de 2009.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, remita el resultado de las encuestas llevadas a cabo en las zonas enunciadas en el punto Primero, en un término no mayor a 60 sesenta días naturales a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, en un término no mayor a 30 treinta días naturales, posteriores a conocer el resultado de la encuesta, remitan a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, el programa piloto de recolección de residuos sólidos no peligrosos en horario nocturno en la Zona 1 Centro Metropolitano, subdistritos 1 Centro Histórico-Belén y 3 Centro Histórico-Mexicaltzingo de esta ciudad, previo a su ejecución.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación necesaria al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, GESTIONE Y EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 49/17/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto que la Administración Pública Municipal gestione y ejecute las acciones necesarias tendientes a mejorar la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba con dispensa de ordenamiento el presente decreto.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal para que, por su conducto y dentro de las esferas de su competencia, se pronuncie en representación de este Pleno a favor de transitar a Normas Oficiales Mexicanas que contemplarán parámetros más estrictos en materia de calidad del aire, así como en la armonización de la reglamentación municipal una vez que se aprueben.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, envíe una atenta solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para que comparta con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, un inventario actualizado y confiable de Gases Efecto Invernadero, GEI, en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, realice una atenta solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que a través del área competente, gestione los espacios en los diferentes medios de comunicación impresos, electrónicos y redes sociales, para que difunda la calidad del aire del Área Metropolitana de Guadalajara y con ello, concientizar a la ciudadanía para que tome las medidas a su alcance para contribuir a mejorarla.

Quinto. Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, promueva en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, ante las universidades nacionales y del Estado de Jalisco, ejercicios de simulación informática para definir los escenarios idóneos para la reforestación de diferentes áreas verdes en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, se definan acciones que se deben implementar en Guadalajara para mejorar la calidad del aire.

Séptimo. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente y Ecología, a efecto de que recopile los estudios e investigaciones sobre la cuenca atmosférica del Área Metropolitana de Guadalajara y, busque la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, así como de los municipios de Zapopan, Tlajomulco, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Juanacatlán, El Salto e Ixtlahuacán de los Membrillos, que se establezcan las recomendaciones y acciones a emprender para mejorar la calidad del aire.

Octavo. Se instruye al Secretario del Medio Ambiente y Ecología, recopile la información de las instancias federales y estatales competentes, para definir cuáles son las alternativas más viables de combustibles alternos para vehículos oficiales y particulares en el Municipio de Guadalajara.

Noveno. Se faculta al Presidente Municipal, envíe atenta solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que implementen las acciones necesarias con el fin de incrementar las inspecciones que prevengan infracciones ambientales.

Décimo. Se faculta al Presidente Municipal, por su conducto envíe atenta solicitud a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, a efecto de que se diseñe un programa efectivo de verificación vehicular que cumpla con el objetivo de mejorar la calidad del aire.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 74/02/12

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 49/18/13, relativo a la solicitud del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación”, para reintegrar al Ayuntamiento un área de terreno de 51,625.167 m², que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza reformar el punto Primero del decreto municipal D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012, para quedar como sigue:

“Primero. Se autoriza entregar en comodato a la asociación civil denominada “Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación”, el predio propiedad municipal ubicado en Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán El Alto, de esta municipalidad, con extensión superficial de 68,026.070 m², sesenta y ocho mil veintiséis metros con setenta milímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

Iniciando en el extremo Noroeste del inmueble punto n^o A, con rumbo al Sureste, en un ángulo de 76°41'05" y una distancia de 15.05 mts., hasta el punto n^o B, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 73°22'13" y una distancia en línea curva de 4.18 mts., hasta el punto n^o D, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 56°22'47" y una distancia de 7.078 mts., hasta el punto n^o E, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de 48°00'46" y una distancia de 7.342 mts., hasta el punto n^o F, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de 51°05'29" y una distancia de 2.474 mts., hasta el punto n^o G, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 68°26'59" y una distancia de 2.720 mts., hasta el punto n^o H, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 26°28'13" y una distancia en línea curva de 10.84 mts., hasta el punto n^o J, continúa con rumbo al Sureste

en un ángulo de $10^{\circ}13'56''$ y una distancia en línea curva de 27.07 mts., hasta el punto n^o L, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $59^{\circ}48'48''$ y una distancia en línea curva de 27.96 mts., hasta el punto n^o N, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $65^{\circ}28'23''$ y una distancia de 33.613 mts., hasta el punto n^o O, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $59^{\circ}00'47''$ y una distancia de 29.834 mts., hasta el punto n^o P, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $01^{\circ}40'24''$ y una distancia en línea curva de 33.52 mts., hasta el punto n^o R, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $15^{\circ}53'29''$ y una distancia en línea curva de 33.24 mts., hasta el punto n^o T, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $65^{\circ}53'12''$ y una distancia en línea curva de 33.36 mts., hasta el punto n^o V, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $60^{\circ}49'14''$ y una distancia en línea curva de 23.51 mts., hasta el punto n^o X, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $36^{\circ}45'36''$ y una distancia de 14.861 mts., hasta el punto n^o Y, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $33^{\circ}12'15''$ y una distancia de 18.024 mts., hasta el punto n^o Z, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $25^{\circ}28'10''$ y una distancia en línea curva de 9.484 mts., hasta el punto n^o b, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $17^{\circ}22'56''$ y una distancia en línea curva de 11.06 mts., hasta el punto n^o c, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $67^{\circ}30'44''$ y una distancia de 32.855 mts., hasta el punto n^o d, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $71^{\circ}03'49''$ y una distancia en línea recta de 50.148 mts., hasta el punto n^o e, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $63^{\circ}01'28''$ y una distancia en línea recta de 77.036 mts., hasta el punto n^o f, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $69^{\circ}12'04''$ y una distancia en línea recta de 45.364 mts., hasta el punto n^o g, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $65^{\circ}31'32''$ y una distancia en línea recta de 28.02 mts., hasta el punto n^o h, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $10^{\circ}17'12''$ y una distancia de 20.152 mts., hasta el punto n^o i, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $38^{\circ}53'19''$ y una distancia de 5.06 mts., hasta el punto n^o j, continúa con rumbo al Suroeste en un ángulo de $12^{\circ}15'31''$ y una distancia de 24.251 mts., hasta el punto n^o k, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $35^{\circ}39'19''$ y una distancia de 8.69 mts., hasta el punto n^o l, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $15^{\circ}34'55''$ y una distancia de 17.451 mts., hasta el punto n^o m, continúa con rumbo al Sureste en un ángulo de $36^{\circ}35'29''$ y una distancia de 24.898 mts., hasta el punto n^o n, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $38^{\circ}50'367''$ y una distancia de 22.828 mts., hasta el punto n^o o, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal, ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $55^{\circ}04'10''$ y una distancia de 124.845 mts., hasta el punto n^o p, continúa con rumbo al Noroeste en un ángulo de $07^{\circ}31'02''$ y una distancia de 16.642 mts., hasta el punto n^o q, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $55^{\circ}13'27''$ y una distancia de 33.864 mts., hasta el punto n^o r, lindando en todos estos puntos con la avenida

Paseo del Zoológico, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de 89°09'01" y una distancia de 128.365 mts., hasta el punto n° s, lindando con la Calzada Independencia Norte, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 62°04'14" y una distancia de 70.622 mts., hasta el punto n° t, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de 00°36'20" y una distancia de 24.977 mts., hasta el punto n° u, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de 89°06'50" y una distancia de 68.095 mts., hasta el punto n° v, lindando en todos estos puntos con propiedad particular, continúa con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°15'44" y una distancia de 49.460 mts., hasta el punto n° w, lindando con la Calzada Independencia Norte, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 86°09'35" y una distancia de 112.236 mts., hasta el punto n° x, para terminar con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°46'48" y una distancia de 120.632 mts., hasta el punto n° A, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con propiedad particular".

Segundo. Se autoriza incorporar al dominio público la superficie de 51,625.167 m² cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros con ciento sesenta y siete milímetros cuadrados, la cual está plenamente identificada en el plano anexo al dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, que consta en el oficio número 007537, C.C. 5685/2013, D.D.U. 2410/2013, E.T.E. 246/2013 de fecha 29 de agosto de 2013.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Extra Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación" y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de modificar el contrato de comodato a que hace referencia el decreto municipal D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de diciembre de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG